



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

QUILLOTA, 28 AGO. 2014

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: **5572** /VISTOS:

1. Ord. N°328 del Agosto 20 de 2014, de JEFA RECURSOS HUMANOS Y GESTION ADMINISTRATIVA a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para don/ña **FRANCISCA ROMANET TORRES LAMAS**;
2. V°B° de Sr. Alcalde con su firma estampada en dicho documento;
3. Contrato de Práctica Profesional de fecha 11 de Agosto de 2014, de don(ña) **FRANCISCA ROMANET TORRES LAMAS**;
4. Certificado N°5401, de disponibilidad presupuestaria otorgado por Oficina de Contabilidad y presupuesto;
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993;
6. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de *Estudiante en Práctica* del 11 de Agosto de 2014, del/la alumno/a de la carrera de *Trabajo Social*, de/la *Universidad Santo Tomás, Sede Viña del Mar*, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su **ALCALDE Sr. LUIS MELLA GAJARDO**, Rut N° 9.004.430-3 y don/ña **FRANCISCA ROMANET TORRES LAMAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], para que realice la Práctica Profesional en: *Casa del Adulto Mayor*, desde el 11 de Agosto de 2014 y hasta el 03 de Diciembre de 2014, 22 horas semanales.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la suma de **\$35024** (Treinta y cinco mil veinticuatro pesos) Mensual, \$398 Valor horas. con cargo a la cuenta presupuestaria 2152103007001.

TERCERO: **ADOpte**, la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.Secretaría Municipal 2.Adm. y Finanzas 3.Control 4.Presupuesto 5.Adulto Mayor Dideco 6.Interesado/a 7.Archivo de Personal



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a **11 de Agosto de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su ALCALDE don **LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N° **9.004.430-3**, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú N° 330, Quillota, y don/ña **FRANCISCA ROMANET TORRES LAMAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRACTICA**.

PRIMERO: El/la estudiante, así se le denominará en adelante, del/la **Universidad Santo Tomás, Sede Viña del Mar**, alumno/a de la Especialidad de **Trabajo Social**, reconoce que ha sido aceptado/a en la Municipalidad, para hacer la **Práctica Profesional**.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará a contar del **11 de Agosto de 2014** y hasta el **03 de Diciembre de 2014, 22 horas semanales**, desempeñándose en la Unidad de: **Casa del Adulto Mayor**.

TERCERO: La Municipalidad otorgará al/la estudiante la suma de **\$35024 (Treinta y cinco mil veinticuatro pesos) Mensual, \$398 Valor horas.**, de conformidad a la Ley N° 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

CUARTO: En su Práctica, el/la estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigente de la Municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle al/la estudiante durante su práctica.

SEXTO: Que tanto la Municipalidad como el/la estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a don/ña **FRANCISCA ROMANET TORRES LAMAS**, por cuanto el/la **Director Desarrollo Comunitario o quien le subroga** verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto **SEGUNDO** precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.

FRANCISCA ROMANET TORRES LAMAS



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE